



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00677225- -NEU-SGRAL - DESIGNACIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00677225- -NEU-SGRAL, la Ley Orgánica de Ministerios 3420, los Decretos DECTO-2024-17-E-NEU-GPN, DECTO-2024-118-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico funcionales;

Que mediante los Decretos DECTO-2024-17-E-NEU-GPN y DECTO-2024-118-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánica funcional de la Subsecretaría General y sus dependencias a partir del 10 de diciembre de 2023, designando al personal que la asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueran conferidas;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley de 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** en la Planta Política de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría General, aprobada por los Decretos DECTO-2024-17-E-NEU-GPN y DECTO-2024-118-E-NEU-GPN, a

la persona que se detalla en el Anexo **IF-2024-00850161-NEU-SGRAL** de la presente norma, asignándole la categoría y la bonificación prevista en el Artículo 34° de la Ley 2265 que se consigna, a partir de la fecha indicada y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.